

HAY EN CONSTRUCCIÓN UN TRASVASE DESDE EL PANTANO DE LAS TORCAS A CINCO POBLACIONES QUE NO JUSTIFICAN NECESIDAD RAZONABLE DE ESAS AGUAS, CON SEVERO PERJUICIO PARA LOS CAUDALES DE UN RÍO DEFICITARIO, QUE NO ALCANZA SU CAUDAL ECOLÓGICO. ENTENDEMOS QUE LA C.H.E. HACE UNA TRAMITACIÓN IRREGULAR DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE AGUAS, QUE EL GOBIERNO DE ARAGÓN ENMASCARA Y FALSEA LA SITUACIÓN Y QUE EL INSTITUTO ARAGONES DEL AGUA REALIZA OBRAS DE SUMINISTRO DE AGUAS A UNA POBLACIÓN QUE NO TIENE CONCESIÓN.

HISTORIA DE UN DESPROPÓSITO.

En septiembre de 2.000 se solicita concesión de trasvase, para el abastecimiento de las poblaciones de Aguilón, Fuendetodos, La Puebla de Albortón y Valmadrid (posteriormente, después de su oposición inicial, al cambiar la composición del gobierno municipal, se añadiría al grupo Villanueva de Huerva), Integrados en la Mancomunidad de Aguas de las Torcas.

- La petición se hacía para poblaciones que tienen, todas, suficiencia o excedencia en caudales de acuíferos. Una de los pueblos tiene sus casas tocando (literalmente tocando) el río y dos son de otra cuenca (la del Aguas Vivas). No hemos conseguido que se nos faciliten los aforos de agua que tienen en la actualidad estas poblaciones, pero si tenemos estudios de 1.988 de dos de las poblaciones peticionarias en los que se establece lo siguiente:

- Aguilón (documento **1**): 60 l/seg. (Su Ayuntamiento dice que no es agua de buena calidad. De ser así, lo pertinente sería depurar esas aguas, mucho más económico y razonable que hacer un trasvase).
- Fuendetodos (doc. **2**): 13/14 l/seg. y se dice en el informe que *“la disponibilidad que ofrece este sondeo asegura el abastecimiento de agua, actual y futuro, de la localidad de Fuendetodos. Así mismo, permite ofrecer la posibilidad de solucionar la escasez de agua en poblaciones próximas.”*. Es cita literal del informe de sondeo.

- La captación pretende hacerse en terrenos del término de Tosos, a quien ni se convoca ni se informa. Así figura en el primer informe de la C.H.E., de 31 julio 2000 (doc. **3**).

- En el mismo documento **3**, se hace un cálculo total de necesidades y se establecen en 4,57 l/seg., menos de la mitad de lo que se solicitaba, de 9,5 l/seg..

- Lo consecuente es restar, de lo que tienes, lo que necesitas, para ver cuanto se te tiene que proporcionar para completar necesidades. Pues, justamente, eso es lo que no se hace. De haberlo hecho se hubiera visto que no faltaba agua. No era excusable dejar de hacer esa sencilla resta, **pero** se elude para no llegar a la conclusión de que no debe hacerse el pantano. NOS HALLAMOS, PUES, FRENTE A UN TRASVASE QUE NUNCA HUBIERA DEBIDO PASAR DE LA DENEGACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA.

- Si no era una cuestión de necesidad, ¿de que otra cosa podía tratarse?. Obviamente de ambición. Valmadrid tiene un proyecto de construcción de un millar de viviendas (con una población actual de menos de un centenar de habitantes), Fuendetodos sueña con un campo de golf...

- Era predecible que los pueblos que se vieran perjudicados con el Trasvase se iban a quejar y oponer. ¿Que se hizo entonces? Sencillo: no decir nada. Tramitar todo como si las captaciones estuvieran en término de Aguilón (doc. **4**), uno de los pueblos concesionarios y tratar de que la cosa no trascendiera hasta que fuera demasiado tarde.

- De modo casual, en junio de 2.002, un vecino de Tosos advierte que se están realizando mediciones aguas abajo del pantano de las Torcas. Se entera entonces de que se va a hacer un trasvase para cuatro pueblos. La población se alarma y el Ayuntamiento solicita trámite de audiencia.

- El entonces alcalde presenta un escrito de oposición, en el que se hace constar que los previstos puntos de captación se hallan en término de Tosos y es preceptiva la comunicación como afectados. Pueden afectar, además, a la captación del propio pueblo para agua de boca. Se inicia la activa oposición al desventurado trasvase y se suceden los regates de las administraciones para esquivar las alegaciones.

- La resolución de la C.H.E. por la que se hace la concesión es muy interesante (doc. 5):

- Se niega que la captación esté en Tosos, a pesar de que así lo reconocía es su primer informe (doc. 3). La ubicación de esos puntos ha sido una historia rocambolesca, , en la que, al final, no se ha podido evitar que SE RECONOCIERA QUE ERA TÉRMINO MUNICIPAL DE TOSOS. Tampoco importó, porque el 28 de abril último se publicó en el BOPZ una declaración de utilidad pública de las obras del Trasvase y sanseacabó.

- Se declara que aunque los municipios solicitantes ya tengan “abastecimiento mediante pozos, no es obstáculo para que pueden solicitar una nueva concesión para mejorar sus abastecimientos con carácter complementario sin que la suma de caudales entre todos pueda superar el caudal solicitado en esta última”. Todos vendríamos a estar de acuerdo en ello. Lo grave es que es, exactamente eso, lo que se vulnera en la concesión: SU DISPONIBILIDAD DE ABASTECIMIENTO SUPERA TANTO SUS NECESIDADES COMO EL CAUDAL SOLICITADO. ¡No cabe mayor autocontradicción!

- En este punto, el expediente no se aguanta por sus propios medios:

- El proyecto se ha iniciado sin comunicarlo a parte interesada, como es Tosos ¡y se va a hacer en su término la captación!

- Tosos se niega a dar permisos de ocupación de su territorio.

- Los pueblos concesionarios no cumplen los requisitos para obtener aguas del Huerva, puesto que tienen suficiente.

- Hay zonas de protección de aves LIC y ZEPA de problemática conservación en las obras que se van a hacer (aunque ya hay precedentes de instalación de una cantera en Mezalocha en una zona de especial protección: no vendrá de ahí, ya puestos).

- Hay una activa oposición por parte de Tosos y, en menor medida, también en Villanueva de Huerva.

- ¿Que hacer? Pues seguir confiando en los apadrinadores del proyecto, en los pocos medios que consideran que tiene Tosos para evitar el desaguisado y en la posibilidad de que Villanueva H. se apunte al proyecto (cosa que, a priori parece descabellada, puesto que el río baña el propio casco urbano. ¿para que habrían de querer la misma agua tomada 9 Km. aguas arriba, con los costos de construcción y elevación de aguas a un depósito de distribución?)

- ¡Eureka! Lo consiguen: Villanueva H. cambia de Alcalde y se suma al proyecto. El despropósito crece. Sería hilarante de no ser trágico: Por extraños motivos, ha pedido agua del mismo río, que ya la tiene, ¡pero que le llegue a través de más de 9 Km. de conducción del trasvase, exprefesa para ellos!. Cuesta 357.637,78 € más el costo por

litro que supondrá el bombeo hasta los depósitos de distribución. Si en lugar de ello, esperan que les baje por el río, es gratis. ¿Alguna administración sensata autorizaría tal despropósito? ¿Van a dedicar cantidades similares a financiar caprichos extravagantes? Yo me pido un cortador de uñas que funciona con energía nuclear.: los he visto preciosos por 300.000 €

- Se hace modificaciones de proyecto y llegamos al Proyecto modificado 2.
- Las obras de conducción de aguas del Trasvase a Villanueva de Huerva, sin tener concesión de aguas suponía un nuevo incumplimiento de normativa, que el Instituto Aragonés del Agua (IAA) negaba, diciendo que la autorización era para la Mancomunidad de Aguas de Las Torcas, independientemente de quien la integrara, pasando deliberadamente por alto que en la concesión se indicaba que el USO era para abastecimiento de cuatro poblaciones, entre las que no se hallaba Villanueva H. Tal como decía el Ayto. de Tosos ERAN OBRAS PARA UNA CONCESIÓN QUE NO EXISTÍA.
- Desde entonces, se han sucedido los escritos, alegaciones y solicitudes. La porfía del “sostenella y no enmendalla” ha sido la política de la administración, a pesar de que:
 - La ejecución de la obra puede perjudicar tanto a la captación de agua potable para el pueblo de Tosos como a la Zona Protegida de Aves y al propio paraje geográfico.
 - El coste presupuestado de las obras es de **3.271.730,47 €** y se realiza al 80% con fondos de la UE, a pesar de que parece dudoso de que ésta conozca los pormenores del proyecto, que probablemente rechazaría de haber sido conocedora de la realidad que no le ha sido presentada.
 - Dos de los pueblos que se incluyen en el trasvase, La Puebla de Albortón y Valmadrid pertenecen a otra cuenca (la del Aguas Vivas). La normativa de la unión Europea impide el trasvase entre cuencas, si una es deficitaria, como es la del Huerva.
 - El caudal ecológico del río no se halla garantizado, en la actualidad. Es decir, al río no le sobra agua, sino que le falta. Al menos el 35 % de los días tiene un caudal que está por debajo de la mitad de lo que se acepta como mínimo en los actuales estudios de sostenibilidad. Es un río en peligro.
 - Se esquivo la falta de necesidad del trasvase diciendo que son aguas potables pero de baja calidad (las depuradoras son para eso, y bastante más baratas!). Si hay que hacer transvases para llevar agua allí donde la propia es caliza, esto será el acabose. Ya puestos, se la podrían traer de Lanjarón. No cuantifican la que tienen, simplemente dicen que quieren más y ya está. No poder justificar suficientemente una necesidad es poner de manifiesto la inexistencia de esa necesidad. Pero a la C.H.E. le parece estupendo y les dice que sí, de lo que se deduce un criterio de que el agua no es para necesidades sino para apetencias.
 - Se han instalado tubos de 25 cm. de diámetro para un caudal máximo de 4,6 l/seg., completamente desproporcionado si no se tiene la pretensión de sacar más agua. Una vez *enchufados*... La realidad va demostrando que es así. En la actualidad la demanda de la Mancomunidad de Aguas de Las Torcas es de 20 l/seg. (Memoria del Proyecto modificado 2)
 - La administración actual sostiene que sus guías de actuación son el uso racional del agua, el desarrollo sostenible y la integración

medioambiental. Declaraciones vacías si no se sostienen en hechos. Aquí se está renegando ostensiblemente de todo ello.

- Otra de las máximas oficiales es el uso del agua en concordia y entendimiento. Vuelve a negarse aquí al propiciar la generación de tensión y enfrentamientos entre poblaciones. Mala jugada.
- Se han descalificado los Trasvase del Ebro hacia otras zonas en función de, exactamente, los mismos criterios que en el Huerva se están violando. Vivan la coherencia y la honestidad.

* * *

Ha habido una larga sucesión de escritos, alegaciones y resoluciones en estos años, de los que se aportan copia con índice y resumen en carpeta aparte. Pero queremos resaltar especialmente los hechos documentados desde inicio de 2007 hasta la actualidad:

Sobre el PROYECTO MODIFICADO 2

- El Instituto Aragonés del Agua (IAA) dice haber solicitado al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), EL 7 de noviembre de 2.007 informe de afecciones medioambientales.
 - No nos consta que se haya emitido tal informe. De ser así, SE HA TRAMITADO EL PROYECTO SIN ESE REQUISITO.
- En el proyecto se reconoce la necesidad de pedir autorización para nueva concesión (pag. 12 de la memoria).
 - En cambio, se autoriza el proyecto de trasvase sin que exista concesión de agua. Se autoriza y se financia con fondos públicos un trasvase de NADA. Suen a disparatado, ¿no?. Creemos que ES DISPARATADO. Dudamos de que sea legal.
- Se pretende una concesión que se anuncia en el proyecto de 20 l/seg. aunque el IAA dice que se tramita de 13, 6.
 - Se confirma el temor inicial de que la cantidad menor solicitada (2,4 – 4,60 l/seg.) no era más que un modo de *echarle mano al río* y luego ampliar las demandas, como así ha sido. NO ERA INOCENTE COLOCAR TUBERÍAS DE 25 CM. DE DIÁMETRO, QUE PARECE QUE PUEDEN TRASVASAR HASTA 50 L/SEG
 - En el estudio del Plan Hidrológico Piloto del Río Huerva, del Gobierno de Aragón, se indican dos cosas relevantes.
 - Que el caudal ecológico del Huerva debería situarse entre 90 l/seg. y los 150 l/seg. que estiman los los métodos de cálculo más actuales. Aún con el cálculo mínimo de 90 l/seg., el 35 % de los días el caudal promedio es de 50 l/seg. ESO PONE DE MANIFIESTO LA ENORMIDAD DE LAS PROPUESTAS DE TRASVASE, PARA UN RÍO QUE YA ES DEFICITARIO, TANTO SI SON LOS 13, 6 QUE SE INDICAN EN UNOS DOCUMENTOS (27,2 % en ese 35 % de días anuales con pormedio de 50 l/seg. de caudal) O PEOR SI SON LOS 20 L/SEG. QUE SE RECLAMAN EN OTROS (40 %)

SOBRE LAS ALEGACIONES AL PROYECTO MODIFICADO 2, QUE RESPONDE EL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA (doc. 6 y 7)

PRIMERA ALEGACIÓN. El Ayto. de Tosos expresa su disconformidad a la autorización del uso privativo de terrenos de su Municipio sin haberse dirigido a él en ningún momento, a pesar de ser parte interesada.

- RESPONDE EL IAA que *únicamente* se afectan 110 m. y que se envió copia del proyecto el 8.1.08, una semana antes de su publicación en el BOPZ.
- *CONSIDERACIÓN. Los cantidad de metros que se afecten no es lo relevante. Incluye la afectación a los caudales disponibles para el Municipio y el hecho de que es, precisamente, en esos 110 m. donde se realiza la captación. El IAA remitió a Tosos copia del proyecto modificado a petición de éste, no antes, como afectado por la tramitación.*

SEGUNDA ALEGACIÓN. Se indica que las graves afecciones medioambientales señaladas por el Departamento de Medioambiente de la DGA. no han sido subsanadas en ningún momento en el proyecto.

(Se señalaron en el informe de la Dirección General de Medio Natural de 13 de agosto 2.003, según copia, indicando que el impacto ambiental del proyecto es muy elevado y que deberían realizarse modificaciones.

Daba tres alternativas para cambiar el punto de captación. En el proyecto modificado 1 se optaba por una de las alternativas propuestas, pero en el modificado 2 se optaba por otra que ni se ofrecía ni se contemplaba, que afecta seriamente a una Zona de Especial Protección de Aves como es la toma de la válvula de salida del embalse).

- RESPONDE EL IAA que el I.N.A.G.A., en 12.12.06 analiza el modificado 1 y emite informe favorable.
- *CONSIDERACIÓN: Es el modificado 2 y no el 1 el que está en trámite y discusión, por lo que las consideraciones del 1 no son pertinentes para el actual, ya que ha cambiado, precisamente, el punto de captación, que es el que sí afecta claramente a Z.E.P.A. Se da respuesta a lo que no está en cuestión y se elude, justo, la cuestión relevante. Y no hay informe de Medio Ambiente para el modificado 2, como debiera.*

TERCERA ALEGACIÓN. Aparte de recoger la denegación repetida de concesión de uso privativo del dominio público solicitada, se señala que se han comenzado a realizar las obras careciendo de concesión de aguas uno de los Municipios de la ampliada Mancomunidad, el de Villanueva de Huerva.

- Responde el IAA que la concesión es a la Mancomunidad y que está en tramitación la modificación de concesión para abastecer a Villanueva.
 - En el punto 6 del condicionado de la concesión de 14.4.04 se indica que si cambia el destino del agua, deberá iniciarse nuevo expediente. Como parte afectada, no se ha hecho comunicación al Ayto. de Tosos para que pueda personarse en su tramitación.
 - Dicen extra realizando las obras de abastecimiento a Villanueva de H. como perteneciente a la Mancomunidad concesionaria.
- *CONSIDERACIÓN:*
 - *Las obras de abastecimiento que dice estar realizando el IAA para abastecimiento de Villanueva de H. carecen de concesión de caudales, ya que no tiene parte en la concesión hecha para abastecimiento específico de las localidades de Aguilón, Fuendetodos, La Puebla de Albornón y Valmadrid.*
 - *La condición 24.2 expresa que la concesión se extinguirá “por incumplimiento de sus condiciones esenciales”. Como sea que una*

condición esencial es el uso del agua para las poblaciones concesionarias y, obviamente, sola para ellas (no para Marbella, por ejemplo, se entiende que en este momento no hay concesión para Villanueva H.

- *Se están, por tanto, HACIENDO OBRAS CON DINERO PÚBLICO PARA UNA CONCESIÓN QUE NO EXISTE.*

CUARTA ALEGACIÓN.

- a) El proyecto de modificación 1 que se autoriza, se pretende trasvasar unos caudales que casi cuadruplican la concesión realmente existente. Tienen una concesión máxima de 4,6 l/seg. y se les autorizan obras para 20 l/seg.
- b) En el modificado 1, pag. 12 de la memoria dice “por tratarse de captación nueva será necesaria concesión administrativa del caudal de 20 l/seg. del embalse de las Torcas”, reconociendo implícitamente las tesis del Ayto. de Tosos: es un proyecto que se autoriza para una obra que no tiene concesión. Concreto y exacto.
- c) En el mismo modificado 1 se dice que se ha llegado a acuerdo con el Ayto. de Tosos de Tosos, afirmación que se desmiente inequívocamente en esta alegación.
 - RESPONDE EL IAA que lo que se está realizando las obras del modificado 1 y que no se ha entrado en fase de explotación. Que se está tramitando el la C.H.E. una modificación de concesión para 13,6 l/seg. y que no violan la legalidad vigente, como pretende el Ayto. de Tosos en su escrito.
 - **CONSIDERACIONES:**
 - *A la cuestión c) sobre la falsedad del acuerdo con el Ayto. de Tosos sobre la captación, ni la menciona. Quizá porque es un dato demasiado concreto que no admite interpretaciones, aunque esa razón no les haya privado de hacer aseveraciones infundadas en otros casos.*
 - *La confusión que pretende hacerse jugando con los términos de proyecto en construcción y explotación (agua circulando por las tuberías) es gratuita: no se dice en la alegación que se estén ya enviando más caudales de los autorizados, sino que se están haciendo obras para llevar unos caudales que no están concedidos. Es eso lo que entiende el Ayto. de Tosos que vulnera la legalidad vigente. Se desestima la alegación por el bonito método de responder a lo que no se ha planteado y hurtar la consideración de la grave falta que se les atribuye.*

* * *

PERGUNTAS Y RESPUESTAS EN LAS CORTES DE ARAGÓN.

En Enero de 2007 la Diputada de la CHA, D^a Yolanda Echevarría hizo dos preguntas al Consejero de Medio Ambiente, Sr. Alfredo Boné. La respuesta a la segunda pregunta es un meritorio ejercicio de verborrea para no responder a lo que se ha preguntado.

Veámosla:

- **Doc. 8** - Petición de información 48-07, relativa a la ratificación del acuerdo alcanzado entre el Ayuntamiento de Tosos, la Mancomunidad de las Torcas y el IAA por el que la captación para el abastecimiento de agua de los Municipios de Aguilón, Fuendetodos, La Puebla de Albortón, y Valmadrid desde el embalse de Las Torcas y abastecimiento a Villanueva de Huerva se realizará en el propio embalse de Las Torcas.

(La cosa venía a cuento de que en el proyecto modificado se decía que Tosos había prestado su conformidad, situación que nunca se produjo. Se quería ver si el Sr. Consejero de Medio Ambiente sostenía lo contrario o manifestaba que la aseveración era falsa. Como quiera que el Sr. Consejero podía quedar en evidencia tanto en un caso como en otro, parece que se optó por los cerros de Úbeda y no se dijo ni sí, ni no, ni todo lo contrario). Esta fue la respuesta (doc. 9):

- “En relación con la petición de información solicitada por la Diputada del Grupo Parlamentario de la Chunta Aragonesista Sra. Echevarría Gorospe, relativa a la ratificación del acuerdo alcanzado entre el Ayuntamiento de Tosos, la Mancomunidad de las Torcas y el IAA por el que la captación para el abastecimiento de agua de los Municipios de Aguilón, Fuendetodos, La Puebla de Albortón, y Valmadrid desde el embalse de Las Torcas y abastecimiento a Villanueva de Huerva se realizará en el propio embalse de Las Torcas, le comunico que el citado proyecto recoge la captación en el embalse de Las Torcas porque la Confederación Hidrográfica del Ebro aprobó la concesión de agua de consumo humano en dicho embalse. En las obras del Instituto Aragonés del Agua, se pide a los Ayuntamientos beneficiarios que aporten todos los permisos necesarios para ejecutar las obras y en este caso la Confederación Hidrográfica del Ebro, les aprueba la concesión y da el visto bueno al proyecto para captar las aguas en el embalse de Las Torcas”. 16 de febrero de 2007.

CONSIDERACIÓN: ¿Alguien se ha podido enterar si el Ayto. de Tosos prestó conformidad para la captación?. Pueden releer el párrafo todas las veces que quieran: la respuesta no está en la respuesta... O quizá sí: la elusión de la respuesta ES la respuesta.

- Doc. 10 - La otra pregunta que se le hizo, 34-07, por la misma Diputada al mismo Consejero, fue: ¿El proyecto de abastecimiento de agua a los Municipios de Aguilón, Fuendetodos, La Puebla de Albortón, y Valmadrid desde el embalse de Las Torcas y abastecimiento a Villanueva de Huerva tiene concesión de la Confederación Hidrográfica del Ebro? ¿Desde que fecha dispone de la citada concesión?.
- Doc. 11 - Respuesta: “La concesión para consumo humano fue autorizada por la Confederación Hidrográfica del Ebro con fecha de 14 de abril de 2004, para la realización de las obras del citado proyecto.”

CONSIDERACIÓN: Corto y Falso. El Sr. Boné debió de pensar que era muy gordo responder que se estaba ejecutando un proyecto de Tránsito que no tenía concesión que lo sustentase, en el caso de Villanueva de Huerva, que no estaba incluida en la concesión de la fecha que cita, y optó por una alternativa a la verdad. En realidad, no hacía otra cosa que lo que venía haciendo el IAA: echar balones fuera y negar las evidencias.

Si alguna guinda se necesitaba para coronar este pastel, ésta es magnífica: rojita, suavemente crujiente y con azúcar glaseado.

Hemos asistido en todo este proceso de concesión de aguas innecesarias a un ejercicio de elusión de hechos constatables y de *alternativas a la verdad evidente* que son asombrosas.

Tanto es así, que tamaño ejercicio de virtuosismo no quisiéramos que quedase en la intimidad de ésta pequeña población de Tosos, que no alcanza los 250 habitantes y creemos que es obligado darlo a conocer para que su mérito sea retribuido como merece

y, en los próximos días esperamos darle cumplida difusión en los medios de información y hacérsela llegar también al Justicia de Aragón para que pueda admirar tanta filigrana y al defensor del pueblo, no seamos localistas. Y ya puestos, dado que son los fondos de la U.E. quienes están financiando estos encajes, no deberíamos dejarles ayunos de su conocimiento, ¡hagámosles también conocedores de nuestro ingenio, no siempre reconocido!. Si hay tantas alegrías con el agua, ¡compartámoslas!. A fé que sí.